

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2015-MPMC-J/CM

Juanjui, 8 de enero de 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en la I - Sesión Extraordinaria N° 001-2015 de fecha 8 de enero de 2015, en la Provincia de Mariscal Cáceres, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

VISTO: La agenda, establecer el número de sesiones ordinarias de concejo; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Segundo.- Que, en merito a lo expuesto por el artículo 13° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que señala: “El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular”, “En la sesión extraordinaria sólo se tratan los asuntos prefijados en la agenda; tiene lugar cuando la convoca el alcalde o a solicitud de una tercera parte del número legal de sus miembros”. “En el caso de no ser convocada por el alcalde dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la petición, puede hacerlo el primer regidor o cualquier otro regidor, previa notificación escrita al alcalde. Entre la convocatoria y la sesión mediará, cuando menos, un lapso de 5 (cinco) días hábiles”;

Que, conforme a las facultades otorgadas y por los considerandos expuestos y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento Interno; el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros;





ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR, el número de sesiones ordinarias de concejo, de la siguiente manera: Dos sesiones ordinarias por mes, y extraordinarias las que sean necesarias.

Artículo 2°.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a los Regidores, al Gerente Municipal, a las Gerencias y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjui
Región San Martín - Perú

Jose Pérez Silva

Jose Pérez Silva
D.N.I. 07048262
ALCALDE